

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"ASESORÍA DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
DIGITAL DE LA CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA"

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
Y
CGN CHILE SpA.

En La Serena, República de Chile, a 11 de septiembre de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante también como "la Corporación"; y por la otra, la sociedad **CGN CHILE SpA.**, rol único tributario 76.603.444-6, representada legalmente por don MABEL ANGEL PACHAS ESPINOZA, peruano, cédula nacional de identidad para extranjeros N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en Santa Magdalena N° 75, oficina 304, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante también como "El Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", quienes vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Que las partes suscribieron con fecha 01 de febrero de 2023 un contrato de prestación de servicios denominado "Asesoría de continuidad operativa del sistema de gestión documental digital de la Corporación Gabriel González Videla", a fin de mantener las operaciones de gestión documental del Departamento de Educación de esta Corporación Municipal, por un monto total de \$25.267.200.- (veinticinco millones doscientos sesenta y siete mil doscientos pesos) más IVA, y una vigencia desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año, de conformidad a la propuesta técnica y económica N° 17 que forma parte del referido contrato. Posteriormente, las partes con fecha 27 de marzo de 2024, suscribieron un anexo de contrato, prorrogando los servicios contratados hasta el 31 de diciembre del año 2024, de conformidad a propuesta técnica N° 32-2024 y por un valor total de \$25.252.620.- (veintiséis millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte pesos).

SEGUNDO: Que, en base a los resultados obtenidos en el Departamento de Educación, y existiendo la misma necesidad de contar con una herramienta tecnológica para gestión documental por parte del Departamento de Salud, se contratan por este acto los servicios de CGN Chile SpA para adicionar al contrato actual una "Asesoría operativa del sistema de gestión documental digital del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla", desde el mes de septiembre a diciembre del presente año 2024. Todo lo anterior, de conformidad a lo establecido en propuesta técnica y económica N°80-2024, entregada por el prestador del servicio, que se entiende formar parte integrante del presente contrato y de la cual se destaca lo siguiente:



Los servicios de CGN considera las siguientes actividades:

- Relevamiento y análisis del proceso de digitalización.
- Implementación y configuración de las carpetas documentales para el Departamento de Salud en el Sistema de Gestión Documental, tal como está implementado y operando actualmente.
- Habilitación del sistema para el área de salud 2024.
- Capacitación en el sistema de gestión documental.
- Revisión mensual de cargas durante el año 2024.

La Corporación Municipal deberá mantener las siguientes condiciones para realizar la asesoría requerida:

- a) Mantener dirección web donde se encuentra instalada la solución.
- b) Mantener las credenciales de los usuarios asignados que utilizan el Sistema de Gestión Documental.
- c) Proporcionar instalación para realizar la capacitación a usuarios líderes.

Dentro de las actividades a desarrollar se establecen las siguientes:

Fase I: Relevamiento del proceso de digitalización.

a. Objetivo

El objetivo de esta fase es:

- * Determinar los tipos de carpetas documentales que requiere el Departamento de Salud.
- * Determinar el contenido de las carpetas documentales que serán procesadas en el Sistema de Gestión Documental.

b. Desarrollo de la actividad

Durante esta fase se efectuará:

- * Entrevista a los usuarios encargados de la digitalización de documentos.
- * Obtener set modelos de los distintos tipos de carpetas con las definiciones de aprobaciones y contenido obligatorio documental que deben contener.

c. Entregables

- * Listado de carpetas documentales que serán procesadas en el sistema de gestión documental indicando la documentación, obligación de contenido y aprobaciones que deben contener cada una de éstas.

Fase II: Generación de procesos para el inicio de la digitalización del año 2024.

1. Configuración y Capacitación del Sistema para el Área de Salud período 2024

a. Objetivo

El objetivo de esta etapa es:

- * Disponibilizar el Sistema de Gestión Documental para el registro de documentos para el Área de Salud.
- * Contar con usuarios líderes capacitados para que cuenten con la autonomía de capacitar en el uso del sistema, cuando se requiera.

b. Detalle de la actividad

Durante esta etapa se efectuará:



- * La configuración necesaria que permitirá registrar los documentos para Área de Salud de acuerdo a los procesos y documentación que están implementados actualmente
- * Aprobación del modelo de configuración con los usuarios líderes.
- * Capacitación de Usuarios Líderes en el Sistema con documentación aprobado.

c. Entregables

- * Sistema de Gestión Documental configurado y aprobado para el ingreso de información del al 2024 para el Área de Salud.
- * Usuarios capacitados en el ingreso de documentación en el sistema.
- * *Seguimiento del ingreso del período Julio-Diciembre 2024, con entrega de informes de documentos procesados y el estado de los mismos.*

La duración del proyecto se estructura en dos fases:

FASE I:

1. Relevamiento del proceso de digitalización durante el mes de septiembre.

FASE II:

1. Configuración de procesos área de salud periodo 2024 durante el mes de septiembre.
2. Capacitación y acompañamiento de usuarios durante el mes de septiembre.
3. Seguimiento y entrega de informes de avance mensual durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El proyecto se estructurará con un Jefe de Proyecto, un consultor senior y dos consultores técnicos por parte de CNG Chile SpA y un Jefe de Proyectos por parte de la Corporación Municipal, que coordine las actividades con los usuarios líderes.

Para efectos de la facturación y pago, se considerarán los siguientes hitos y montos asociados:

1. Inicio de Actividades: \$3.752.620.- más IVA.
2. Término de configuración de procesos área de salud periodo 2024: \$3.750.000.- más IVA.
3. Término de capacitación y acompañamiento de usuarios: \$3.450.000.- más IVA
4. 4 cuotas mensuales de \$3.825.000.- más IVA, lo que arroja un total de \$15.300.000.- más IVA.

Los datos para facturación y transferencias son los siguientes:

Nombre: CGN Chile SpA

RUT: 76.603.444-6

Giro: CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE EMPRESAS

Dirección: Santa Magdalena 75 Of. 304, Providencia, Santiago.

Banco: Santander

Número de Cta. Cte.: 7034331-2

mail: angel.pachas@cgn.cl

TERCERO: Por este acto las partes acuerdan modificar la cláusula **quinta** del contrato suscrito el 01 de febrero de 2023, quedando en el siguiente tenor: *"El precio establecido para la ejecución del contrato para el Departamento de Educación durante el período de ejecución del año 2023, asciende a la suma de \$25.267.200.- (veinticinco millones doscientos sesenta y siete mil*



doscientos pesos) más IVA, el cual equivale al monto propuesto por el prestador en su oferta técnica y económica de febrero de 2023. El precio establecido para la ejecución del contrato para el Departamento de Educación durante el período de ejecución del año 2024, asciende a la suma de \$26.252.620.- (veintiséis millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte pesos) más IVA. Por otra parte, el valor para la ejecución del contrato para el Departamento de Salud durante el periodo septiembre a diciembre del año 2024, asciende a la suma de \$26.252.620.- (veintiséis millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte pesos) más IVA. Este valor comprende la totalidad de los materiales, mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato.

El precio del contrato no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando involucren circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor”.

CUARTO: Las partes modifican además la cláusula **sexta** del referido contrato, que pasa a decir: *“El presente contrato comenzó a regir el 01 de febrero del año 2023, respecto de los servicios prestados para el Departamento de Educación y el 01 de septiembre de 2024 respecto de los servicios contratados para el Departamento de Salud, en ambos casos, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.”*

QUINTO: Las partes acuerdan por este acto, que se podrán solicitar ampliaciones de plazo debidamente justificadas, siempre que se presenten antes de cumplirse el plazo final del contrato. Dicha ampliación de plazo, deberá estar autorizada por la Unidad Técnica Supervisora del servicio a cargo de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA. del mismo modo, se podrán solicitar ampliaciones de los servicios contratados en tanto se ecuestre debidamente justificado. Estas modificaciones deberán materializarse en los anexos respectivos, debidamente suscritos por las partes y podrán referirse tanto a los servicios prestados al Departamento de Educación como al Departamento de Salud.


SEXTO: Las Partes declaran que el servicio que se adiciona por este acto, se prestó y prestará entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y se deja constancia que, por razones de buen servicio, el Prestador comenzó a realizar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin interrumpir sus funciones y sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente anexo, motivo por el cual el presente instrumento tiene fines de regularización, en conformidad a lo dispuesto en el Dictamen N°20.720 del año 2001 de la Contraloría General de La República y a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N°18.575, atendida la existencia de situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho con consecuencias jurídicas, de carácter favorable y sin haber lesionado derechos de terceros.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado, regirá íntegramente el contrato suscrito por las Partes con fecha 1 de febrero de 2023 y su anexo de fecha 27 de marzo de 2024.



OCTAVO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Corporación, declarando las Partes haberlo recibido a su entera satisfacción, siendo fiel reflejo de lo pactado.

NOVENO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte, la personería de don **MABEL ANGEL PACHAS ESPINOZA** para actuar en representación de **CGN CHILE SpA.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 6 de septiembre de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Powered by  Firma electrónica avanzada
MABEL ANGEL PACHAS
ESPINOZA
2024.09.25 12:30:39 -0300

MABEL ANGEL PACHAS ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
CGN CHILE SPA



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

